ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº MT 22/2016

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Trinidad, con **RUC Nº 80025598-4**, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **el Sr. DERLIS RAMON ARNOLD MERELES**, con C.I. Nº **1.563.541**, R.U.C. **1.563.541-4**,**con domicilio en el barrio centro del distrito de Trinidad,** denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en realizar la adenda ampliatoria al plazo del contrato Nº MT 22/16, firmado originariamente a los dos días del mes de Agosto del 2016, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD **PARA LA "CARTELES INDICADORES CON NOMENCLATURAS DE CALLES" ID 311259,** de conformidad a lo estipulado en el art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO

Por medio de la presente adenda, las partes contratantes amplían el plazo del contrato Nº 22/16 prorrogando el plazo pactado inicialmente entre las partes, por medio de la Resolución Nº 189/16, de fecha doce de Diciembre del 2016, dictada por la Intendencia Municipal, conforme a la solicitud realizada por el contratista adjudicado y a las previsiones establecidas en el art. 62 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el art. 85 del Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".----------

2. VIGENCIA DEL CONTRATO: Se otorga una prorroga en la vigencia del contrato hasta el **28 de febrero del 2017**, obedeciendo a las razones expuestas en el dictamen justificativo.----------

3. TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL: Los demás términos del contrato Nº 22/16 son ratificados por este acto quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Srta. Jaquelina Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

Derlis Ramon Arnold Mereles
Contratista

ABG. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal